



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de Julio de 2010.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero  
D. Manuel Jiménez Martínez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a dieciséis de julio de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusan las Concejales Dña. Elisa Muñoz Godoy y Dña. Fernanda Ávila Núñez, el Concejel D. José Fernández Pérez y el Consejero D. Saturnino González Ceballos.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs. Valiente López, Espino Martín y Olivera Lunar. Se excusa el Sr. Fuster Flores, la Sra. Yáñez Quirós y Moyano Valhondo.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General del Pleno en funciones, D. Pedro María Rodríguez Rodríguez y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de julio de 2010, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- Cartas remitidas por el Presidente del Gobierno, los Ministerios de Educación, Trabajo e Inmigración y Fomento, así como del Sr. Alcalde de Salamanca agradeciendo las invitaciones cursadas por la Alcaldía para asistir al “LVI Edición del Festival de Mérida” y deseando el éxito del Festival.
- Carta remitida por la Delegación General de Palestina agradeciendo al Sr. Alcalde el amable recibimiento en la reunión mantenida la semana pasada.
- Escrito de D. Joan Mesquida Ferrando, Secretario de Estado de Turismo, por el que se comunica que, una vez estudiada la documentación presentada con motivo de la petición de Fiesta de Interés Turístico Nacional para la celebración de la Semana Santa de Mérida, se ha accedido a la solicitud municipal y, consecuentemente, al otorgamiento del título de Fiesta de Interés Turístico Nacional a la Semana Santa de Mérida.
- Escrito de la Dirección General de Trabajo, haciendo constar que, mediante Decreto 149/2010, de 2 de julio (DOE nº 130, de 8 de julio de 2010), se han fijado para el año 2011 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 3 del citado Decreto se establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables - con carácter de fiestas locales-, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, antes del próximo 15 de octubre.



### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MÉRIDA UNIÓN DEPORTIVA. PLATAFORMA 1912-2012 Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARGO A SUBVENCIONES NOMINATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación “Amigos del Mérida Unión Deportiva. Plataforma 1912-2012” y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones nominativas subvencionadas por la entidad local, para promover el Fútbol en el municipio de Mérida.

El objeto del presente convenio es promover el Fútbol en el Municipio, fomentando el desarrollo y practica del mismo entre los jóvenes, discapacitados, inmigrantes y cualquier otro colectivo social especialmente desfavorecido y de especial protección. Con carácter formativo y recreativo. La duración estará condicionada al período fijado para la realización de la actividad subvencionada.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación “Amigos del Mérida Unión Deportiva. Plataforma 1912-2012” y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones nominativas subvencionadas por la entidad local, para promover el Fútbol en el municipio de Mérida.

**Segundo.-** Aprobar la aportación de la subvención a la Asociación “Amigos del Mérida Unión Deportiva. Plataforma 1912-2012”, por importe de 25.000 euros, para los fines expuestos anteriormente, de conformidad con lo establecido en la base 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.



**B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN BÁSQUET MÉRIDA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARGO A SUBVENCIONES NOMINATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL.**

Por la Delegación de Deportes se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Fundación Basket Mérida y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones nominativas subvencionadas por la entidad local, para promover el Baloncesto en el municipio de Mérida.

El objeto del presente convenio es promover el Baloncesto en la ciudad de Mérida, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, mediante la organización de una Escuela Municipal de Baloncesto, para lo que se prevé una subvención por importe de 36.000 euros anuales, así como una ayuda de 15.000 euros anuales para sufragar parte de los gastos federativos, desplazamientos, arbitrajes y materia deportiva. La vigencia del mismo será de dos años (2010 y 2011).

Visto los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Fundación Basket Mérida y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones nominativas subvencionadas por la entidad local, para promover el Baloncesto en la ciudad de Mérida, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo mediante la organización de una Escuela Municipal de Baloncesto.

**Segundo.-** Aprobar la concesión de una subvención a la Escuela Municipal de Baloncesto por un importe anual de 36.000 euros, así como otra por cuantía de 15.000 euros al equipo de categoría nacional LIGA EBA, para los fines expuestos anteriormente.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**C).- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN EL LÍMITE DEL TRAZADO DEL CAMINO MUNICIPAL DE LA COSCOJA AL MOLINO DEL BERROCAL,**

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, informe relativo al escrito remitido por D. Luis López Van Dam Lorenzo, en representación de la mercantil ENCE ENERGÍA EXTREMADURA, S.L., por el que solicitan autorización municipal para la instalación de unas tuberías en un camino municipal.



Según el informe urbanístico emitido, hay que señalar:

- Que solicitan la instalación de unas redes de abastecimiento de agua por el camino de propiedad municipal “Camino de la Coscoja al Molino de Berrocal”.
- Que según informe técnico, no existe inconveniente en autorizar el paso de instalaciones sobre el mismo, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en dicho informe.
- Que la autorización para el paso de las instalaciones deberá quedar condicionada a la concesión de la calificación urbanística y las licencias de obra y actividad de la instalación.

Igualmente, en el informe del Ingeniero de Montes Municipal de la Delegación de Agricultura, se expone que:

- El paso de la tubería se realizará con una zanja de una profundidad mínima de 40 cm. Desde la capa de rodadura del camino hasta la tubería de riego.
- El camino deberá ser restituido con los mismos materiales con los que actualmente se encuentra construido.
- Se deberán respetar las trazas y las anchuras del camino actual.
- El solicitante asumirá los gastos de la instalación y a realizar las modificaciones que pudiera requerirle la Administración Municipal.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Único.-** Informar favorablemente la solicitud de la mercantil ENCE ENERGÍA EXTREMADURA, S.L., relativa a la autorización municipal para el paso de unas tuberías por el límite del trazado del camino municipal, quedando condicionada a la concesión de la licencia y calificación urbanística correspondientes, a las conclusiones del informe de la Delegación de Agricultura, así como la efectiva construcción de la Planta de Biomasa.

### **D).- ESCRITO SOLICITANDO LA ANULACIÓN DE UN ACUERDO DE CESIÓN DE USO A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.**

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, informe relativo al escrito remitido por el Director General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por el que solicitan la suspensión de un acuerdo de cesión de uso.

Según el informe emitido por el Arquitecto Municipal, hay que señalar:

- Que según escrito de fecha 22 de julio de 2010, la Consejería de Administración Pública y Hacienda remitió escrito donde se indicaba la propuesta de cesión de uso de una parcela de 530 m2 de la parcela J del PIR III Milenio y solicitaba la reversión de 954 m2 de la zona destinada a aparcamiento en la Zona Deportiva de La Paz.



.- El Ayuntamiento de Mérida aceptó la propuesta mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2009, aunque no llegó a formalizarse.

Visto que este Ayuntamiento no había hecho uso de los terrenos que se pretendía ceder, no supone modificación alguna para este.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2009, relativo a la propuesta de reversión de una parte del uso de un inmueble donde actualmente se ubican las instalaciones del actual complejo polideportivo de la uva en Mérida y la cesión de uso al Ayuntamiento de Mérida de un terreno adyacente comprendido en el PIR Mérida III Milenio para incorporarlo a dicho complejo polideportivo.

**Segundo.-** Solicitar a la Junta de Extremadura, debido al estado de la parcela, el vallado de la misma y las condiciones de mantenimiento que fijan las Ordenanzas Municipales.

### **E).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 124/2010, INTERPUESTO POR DÑA. CONCEPCIÓN PULIDO PÉREZ.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Mérida, en los autos de recurso nº 124/2010, interpuesto por Dña. Concepción Pulido Pérez, solicitando el abono de mil ochenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos como consecuencia del daño sufrido en su vivienda por las raíces de un árbol

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Concepción Pulido Pérez contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada como consecuencia de los daños materiales causados en su vivienda por las raíces de árbol de titularidad municipal que dio lugar al expediente 27/09 y, en consecuencia:

DECLARO Y RECONOZCO el derecho de Dña. Concepción Pulido Pérez a ser indemnizada por el Ayuntamiento de Mérida como consecuencia de los daños materiales derivados de responsabilidad patrimonial, y CONDENO a esta última a abonar a la recurrente la cantidad



de mil ochenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (1.084,05€). Imponer las costas al Ayuntamiento de Mérida.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención.

### **F).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº1 DE MÉRIDA, DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 139/2010, INTERPUESTO POR D. JOAQUÍN RUBIO CORONA.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de los de Mérida, del procedimiento ordinario 139 del 2010 interpuesto por D. Joaquín Rubio Corona, contra la resolución del Concejal de Recursos Humanos y Administración de fecha 9 de febrero de 2010 por la que se adscribe provisionalmente su puesto de trabajo a otro departamento.

El Auto en su parte dispositiva, dice:

“DISPONGO: Que debía acordar y acordaba tener al recurrente D. Joaquín Jesús Rubio Corona, por apartado y desistido en la persecución del presente procedimiento, con imposición de costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.



**G).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 93/2010, INTERPUESTO POR D. TOMÁS AGUDO SÁNCHEZ.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Mérida, en los autos de recurso nº 93/2010, interpuesto por D. Tomás Agudo Sánchez, contra la orden de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de 19 de noviembre de 2009, y la posterior que la modifica, de 9 de diciembre de 2009, por la que se declaró a D. Tomás Agudo Sánchez responsable de una sanción de 4.600,45 euros como autor responsable de una infracción urbanística de carácter leve.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Tomás Agudo Sánchez contra la Orden de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Mérida, de 19 de noviembre de 2009, y la posterior que la modifica, de 9 de diciembre de 2009, por la que se declaró a Tomás Agudo Sánchez responsable de la realización de la obra consistente en ampliación de volumen, ejecutada sin licencia municipal y en disconformidad con las determinaciones del PGOU de Mérida en la Avda. del Sextante nº 2 y se le impone una sanción de 4.600,45 euros como autor responsable de una infracción urbanística de carácter leve al amparo de la excepción contenida en el art. 198.2.a) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en consecuencia reducir el importe de la sanción a dos mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con veintiséis céntimos.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Urbanismo. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.





**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia a los Servicios de Intervención y Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

**H).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 103/2010, INTERPUESTO POR D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Mérida, en los autos de recurso nº 103/2010, interpuesto por D. Miguel Ángel Sánchez Rodríguez, contra el Decreto del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico de fecha 18 de enero de 2010 que impuso una multa de 266 euros por una infracción de carácter grave.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Desestimar íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Miguel Ángel Sánchez Rodríguez contra el Decreto del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de fecha 18 de enero de 2010 que impuso al recurrente una multa de 266 euros por una infracción de carácter grave del art. 50 del Reglamento General de Circulación en el expediente B/082256; y todo ello sin realizar especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.

**D).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 300/2009, INTERPUESTO POR D. ROMÁN CUELLAR GARCÍA.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de los de Mérida, en el recurso nº 300/2009, interpuesto por D. Román Cuellar García, que solicitaba la jubilación parcial anticipada.

El Auto en su parte dispositiva, dice:



“Se desestima el Recurso de Súplica interpuesto, manteniéndose la providencia de traslado de fecha trece de abril de 2010.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Único.-** Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.

### **J).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARGO A SUBVENCIONES NORMATIVAS, SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL.**

Se trae a la Mesa Convenio de colaboración a suscribir entre la Plataforma del Voluntariado de Mérida y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local, para el mantenimiento y actividades de la Plataforma de Voluntariado de Mérida.

El objeto del convenio es promover el Voluntariado Social en el municipio, fomentando la formación al voluntariado, sensibilizar y difundir la acción voluntaria y racionalizar y coordinar las acciones y los recursos del voluntariado en la ciudad de Mérida. El importe de la subvención asciende a la cantidad de 15.000,00 euros y la duración del mismo estará condicionada al periodo fijado para la realización de la actividad subvencionada, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Plataforma del Voluntariado de Mérida y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local, para el mantenimiento y actividades de la Plataforma de Voluntariado de Mérida.

**Segundo.-** Aprobar la concesión de una subvención por importe de 15.000 euros a la Plataforma del Voluntariado de Mérida de conformidad con lo establecido en la base 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.



**K).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSERCIÓN PROFESIONAL DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA.**

Se trae a la Mesa Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la ejecución de un Proyecto de inserción profesional de personas con discapacidad intelectual en el Centro Ocupacional Proserpina.

El objeto presente del convenio por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia, es contribuir a la inserción profesional dirigida a personas con discapacidad intelectual en el Centro Ocupacional Proserpina, a ejecutar por el Ayuntamiento de Mérida, cuyo ámbito de actuación será comarcal. La vigencia del mismo se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre.

Vistos los informes emitidos, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la ejecución de un Proyecto de inserción profesional de personas con discapacidad intelectual en el Centro Ocupacional Proserpina.

**Segundo.-** Aprobar la aportación de la subvención por parte de la Junta de Extremadura, por importe de 41.490,00 euros.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**L).- CAMBIO EN LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y VELADORES.**

Por parte de la Junta de Gobierno Local, con fecha de 30 de Mayo de 2008, y previo informe de la Secretaría General sobre las especialidades del régimen organizativo previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aplicable a Mérida, en virtud de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo referente a la organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, se acordó, por razones de agilidad, conferir delegaciones a miembros de la Junta de Gobierno y a otros Concejales y ello en virtud de lo establecido en los artículos 127.2



de la referida Ley de Bases y apartados 3,4 y 5 del artículo 44 ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Entre dichas delegaciones se conferían a Don Juan J. Espino Martín las competencias en materia de licencias del uso anormal del dominio público, y a Doña María Luisa Tena Hidalgo las competencias en materia de licencias administrativas y régimen sancionador en materia de Medio Ambiente.

No obstante, visto que la concesión de licencias del uso anormal del dominio público en materia de terrazas y veladores tiene una especial relación con el Medio Ambiente por la problemática general que plantean en materia de contaminación acústica y en aras a la mayor agilidad y eficiencia en la tramitación, gestión y seguimiento de los expediente, se considera adecuado avocar las mismas de la Delegación de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio encomendando la misma a la Delegación de Medio Ambiente.

Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Avocar las competencias en materia de concesión de licencias de ocupación de la vía pública con terrazas y veladores, que fueron objeto de delegación en Don Juan J. Espino Martín mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Mayo de 2008.

**Segundo.-** Delegar las competencias en materia concesión de licencias de ocupación de la vía pública con terrazas y veladores en Doña María Luisa Tena Hidalgo.

**Tercero.-** Encomendar la tramitación administrativa tanto de los nuevos expedientes en materia de ocupación de vía pública con terrazas y veladores, como de aquellos que se encuentra en tramitación, a la Delegación de Medio Ambiente, para lo cual habrá de remitirse relación detallada de los mismos con el detalle del estado de tramitación

**Cuarto.-** La delegación otorgada en el presente acuerdo abarca la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se denominarán ordenes, así como la competencias para resolver los recursos de reposición frente a los mismos. La misma requerirá, además, para su eficacia, la aceptación de la persona designada, que se consignará en la notificación que se practique.

**Quinto.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del ya referido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

**Sexto.-** Dar traslado del contenido del presente Acuerdo al Pleno Municipal, a efectos de que quede enterado de su contenido.



**LL).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MÉRIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL DESARROLLO Y REVITALIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE MÉRIDA Y DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD COMO “MÉRIDA-PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”.**

Se trae a la Mesa Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación de Comerciantes de Mérida, a través de gestión y coordinación comercial, y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo y revitalización del Casco Histórico de Mérida y de la Imagen de la Ciudad como “Mérida-Patrimonio de la Humanidad”.

El objeto del convenio es la dinamización del comercio emeritense, la rehabilitación del Centro de la Ciudad y la creación de riqueza por y para los ciudadanos de Mérida, desarrollando la imagen de la ciudad como “Mérida-Patrimonio de la Humanidad”. El importe máximo de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mérida asciende a la cantidad de 4.124,11 euros y la vigencia estará comprendida desde el 17 de Marzo al 31 de diciembre de 2010.

Vistos los informes emitidos, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación de Comerciantes de Mérida, a través de gestión y coordinación comercial, y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo y revitalización del Casco Histórico de Mérida y de la Imagen de la Ciudad como “Mérida-Patrimonio de la Humanidad”.

**Segundo.-** Aprobar la concesión de la subvención por importe de 4.124,11 euros a la Asociación de Comerciantes de Mérida, para la gestión y coordinación de la primera fase del Centro Comercial Abierto, así como la segunda fase o ampliación de dicho proyecto.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**M).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN JÓVENES Y ADOLESCENTES, DURANTE EL AÑO 2010.**

Se trae a la Mesa Convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo del Programa de Información, Formación y Prevención de la Violencia Sexual en Jóvenes y Adolescentes, durante el año 2010.



El objeto del convenio es la realización de actividades conjuntas para el desarrollo del Programa de información, formación y prevención de la violencia sexual en jóvenes y adolescentes dirigido a diferentes colectivos en el entorno educativo. El presupuesto del Convenio asciende a 20.000 euros, de los cuales 17.000 euros serán aportados por el Instituto de la Mujer y los 3.000 euros restantes, por el Ayuntamiento de Mérida, destinándose la totalidad del mismo a la contratación de profesionales, gastos de infraestructuras y actividades necesarias para el desarrollo y ejecución del Programa. La duración estará comprendida desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010.

Vistos los informes emitidos, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo del Programa de Información, Formación y Prevención de la Violencia Sexual en Jóvenes y Adolescentes, durante el año 2010.

**Segundo.-** Aprobar la aportación por importe de 3.000 euros con cargo al presupuesto de la Delegación de Igualdad, para el desarrollo y ejecución del Programa.

**Tercero.-** Aceptar la aportación de 17.000 euros por parte del Instituto de la Mujer, para el desarrollo y ejecución del Programa.

**Cuarto.-** Constituir una Comisión Mixta, de carácter paritario con dos personas representantes del Instituto de la Mujer y dos personas representantes del Ayuntamiento de Mérida.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

### **N).- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO REFORMADO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-NO-05, SAN AGUSTÍN SUR DEL PLAN GENERAL.**

Se trae a la Mesa por parte de la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, el expediente de Modificación del Proyecto de Reparcelación que se tramita a instancias de D. Manuel Comerón Ferrera, como Presidente de la AIU UE-NO-05/151, relativo a la Aprobación Inicial del Proyecto de Reformado de Reparcelación de la UE-NO-05 San Agustín Sur.

En dicho expediente consta informe de la Técnico municipal de Urbanismo en el que se analizan las siguientes cuestiones:



La modificación de la reparcelación aprobada definitivamente con fecha 5 de julio de 2006 que se tramita, tiene su causa en la reclamación presentada ante la administración municipal por Dña. Josefa Sánchez Murillo y como consecuencia a ello, a la necesidad jurídica de proceder a la distribución equitativa de beneficios y cargas entre todos los propietarios incluidos dentro del ámbito reparcelable, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha abril de 2010. Dado que tras la reclamación presentada, se pudo constatar que la parcela de la reclamante, sita en la Calle Calamonte, 31 así como la nº 29, colindante con la anterior y propiedad de Dña. Raquel García Díaz no se habían incorporado al proyecto de reparcelación tramitado, si bien si se encontraban incluidas dentro de la Unidad de Ejecución fijada por el PGOU.

La modificación que se tramita, tiene por objeto pues, el reconocimiento de los derechos y adjudicación de fincas de resultados correspondiente a dos propiedades que ya se encontraban incluidas en el proyecto de reparcelación inicialmente aprobado, si bien al haberse tramitado el expediente como de propietario único no se reconocieron los derechos de estos propietarios.

Habida cuenta que obra en el expediente informe técnico en el que se hace constar que en el proyecto presentado: “Se incluyen las dos propiedades que no estaban recogidas en el Proyecto de Reparcelación inicial, haciendo constar que no se modifica la superficie total del mismo, ya que la superficie de estas dos parcelas se le habían incluido a la parcela de origen Nº 1.

Se valoran las edificaciones existentes en las dos parcelas indicadas, trasladando sus valores a unidades de aprovechamiento. Se le imputan los gastos de urbanización correspondientes, con el mismo coste que indicaba la cuenta de liquidación provisional, aumentando la misma proporcionalmente en función de la demasía de superficie de viario que se incluye con esta modificación.

Las parcelas de reemplazo son parcelas que tenían como propietario único a Cogilrom, dividiéndose en este documento en dos (cada una de ellas) para compensar con una parte de cada una, a cada uno de los propietarios indicados.

La adjudicación se realiza incorporando la compensación de los terrenos y de las edificaciones y deduciendo los costes de urbanización, teniendo el resultado en terrenos sin compensaciones económicas.

Al haberse considerado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de abril de 2010, según la propuesta presentada, la consideración de que la vivienda existente en una de las parcelas este fuera de ordenación, ya que dicha parcela se incorpora al viario y dado que la edificación existente no afecta directamente a la zona de vial sino a un sobre ancho previsto para acerados, se incluye una cláusula de aceptación del Ayuntamiento de que la edificación existente en dicha parcela se mantenga hasta que el Ayuntamiento lo considere oportuno.

Por todo ello puede aprobarse el Proyecto de Reparcelación , ya que cumple los requisitos de la LSOTEX y del PGOU en función del Programa de Ejecución aprobado definitivamente del sector.



Teniendo en cuenta que con el documento que se tramita se da cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 42 de la LSOTEX y que así mismo el documento se adapta a las determinaciones de la LSOTEX.

En consecuencia con ello la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de Proyecto de Reparcelación de la UE-NO-05, instado por D. Manuel Comerón Ferrera, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-NO-05, San Agustín.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el Art. 43 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con los artículos 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Tercero.-** Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito de la actuación hasta la firmeza en vía administrativa de la operación reparcelatoria conforme a lo preceptuado por el Art. 42.4 de la LSOTEX.

Con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, la edificación existente en la fina nº 5 de las de aportación, registral 44169, de la que es titular Dña. Raquel García Díaz, quedará en situación de fuera de ordenación a todos los efectos, al estar ubicada la misma sobre un tramo del viario público. Debiendo ser objeto de demolición a requerimiento municipal cuando se ejecute el viario público que afecta a la construcción.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, así como a los interesados a los efectos oportunos.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**